



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Página web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 3242/20

Dolores, 30 de junio de 2020

REF.: TRASLADO DEMANDA por CARTA DOCUMENTO

Datos del Expediente		
Carátula: LUCIANO PABLO EZEQUIEL C/ ARCOS DORADOS ARGENTINA S.A. S/ DESPIDO		
Fecha inicio: 12/02/2020	Nº de Receptoría: DL - 248 - 2020	Nº de Expediente: 41696
Estado: En Letra		
23/06/2020 9:55:47 - DEMANDA - TRASLADO / SE PROVEE		
Referencias		
Funcionario Firmante 23/06/2020 09:55:46 - LANDI Mariana -		
Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (257702954003965787)		
Texto del Proveído		

TRIBUNAL DE TRABAJO N° 2

EXPTE41696 LUCIANO PABLO EZEQUIEL C/ ARCOS DORADOS ARGENTINA S.A. S/ DESPIDO

Dolores, 23 de Junio de 2020

En proveimiento a la presentación de fecha 18/06/2020 (ESCRITO ELECTRONICO (257702954003965787)):

Téngase presente lo manifestado respecto a la cédula librada a fs. 57.

Atento lo solicitado notifíquese el traslado de demanda a ARCOS DORADOS ARGENTINA S.A. por carta documento al domicilio denunciado (art. 16 ley 11653).

Resultando imposible transcribir el contenido de las copias en el texto de la carta documento, y atento lo dispuesto por la RES 10/20 de la SCBA (art.1° inc. 1 a) en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por DNU del Poder Ejecutivo Nacional con motivo del COVID 19, no pudiendo ponerse a disposición del demandado las copias en la Secretaría del Tribunal (conf. art 16 ley 11.653), por las facultades que le confiere a este Tribunal el art. 12 de la ley 11653, hágase saber al demandado que las mismas se encuentran a su disposición en el Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas, sitio web seguro, monitoreado y auditado por la Subsecretaria de Tecnología Informática de la SCBA, en estricto cumplimiento con lo establecido en los arts. 2 y 4 de la AC 3386 SCBA.-

Asimismo, y conforme lo normado por el art. 16 de la ley 11.653 se le hace saber que el plazo para contestar la demanda comenzará a correr a partir del día de nota inmediato posterior al de recibida la misiva ordenada precedentemente.

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.
Presidente.-